

Santiago, 29 de Octubre de 2010

N° 057 /

Señor  
**Fernando Coloma Correa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9  
Presente

Ref.: Política sobre determinación de la Utilidad Líquida del Ejercicio y Ajustes de Primera Aplicación

Estimado señor:

De acuerdo a lo requerido en las Circulares N°s 1.945 del 29 de Septiembre de 2009 y 1.983 del 30 de Julio del presente año, cumpto en comunicar a usted la política de determinación de la "Utilidad Líquida Distribuible" aprobada por el Directorio de la Sociedad, en sesión efectuada el 22 de octubre de 2010:

Dicha política establece que la utilidad líquida distribuible se determinará, tomando como base la "ganancia atribuible a los controladores", presentada en el Estado de Resultados Consolidados por Función emitidos al 31 de Diciembre de cada año. Dicha utilidad será ajustada de todas aquellas ganancias generadas como consecuencia de una variación en el valor razonable de ciertos activos y pasivos, y que, al cierre del ejercicio, no estén realizadas o devengadas. De esta forma, dichas ganancias serán restituidas a la determinación de la utilidad líquida distribuible, en el ejercicio que éstas se realicen o devenguen. Adicionalmente, la Sociedad mantendrá un control sobre todas aquellas ganancias descritas precedentemente, que al cierre de cada ejercicio anual no hayan sido realizadas o devengadas.

En relación a los ajustes de primera adopción a IFRS, incluidos en los Resultados Acumulados al 31 de Diciembre de 2009, la Sociedad ha definido que se mantengan como utilidades o ganancias no distribuibles. Dichos ajustes de primera adopción, y para los fines de determinar el saldo de Ganancias o Pérdidas Acumuladas Distribuibles, serán controlados en forma independiente, y no serán considerados al momento de determinar dicho saldo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de realizarse o devengarse algunos de los montos considerados en los ajustes de primera adopción (IFRS), como se indica precedentemente, serán incluidos en la determinación de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio anual respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

p. **NAVARINO S.A.**



Cirilo Elton G.  
~~Gerente General~~

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso  
Archivo